

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 126-2010-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 057-2010-D-OAGRA (Expediente Nº 142437) recibido el 02 de febrero de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la ratificación, en plazas orgánicas F-4, como Jefes de las Unidades de Archivo General, y de Registros Académicos, respectivamente, de los servidores administrativos IRENE DALILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO.

**CONSIDERANDO:**

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 887-09-R del 25 de agosto de 2009, se ratificó a los servidores administrativos nombrados IRENE DALILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO, como Jefes de las Unidades de Archivo General, y de Registros Académicos, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Archivo General y Registros Académicos designar a los Jefes de las Unidades de Archivo General y de Registros Académicos de esta Casa Superior de Estudios, para que cumplan sus funciones correspondientes, a fin de que esta Oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 029-2010-OP (Expediente Nº 142111) el 20 de enero de 2010, y habiendo obtenido los mencionados servidores administrativos calificación

positiva, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores IRENE DALILA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO, en sus respectivas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en vía de regularización, a los siguientes servidores administrativos nombrados, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>CARGO</b>
MALLQUI LAUREANO, JORGE GERARDO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, IRENE DALILA	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades; Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Unidad de Archivo General, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, DEPs; OBU, OGA, OCI;

cc. CIC; OAGRA; OPER, UR; UE; UAG: URA, ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.